



**CONTRATACIÓN DIRECTA No. 2015CD-000002-SPUN
"COMPRA DE EQUIPO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SEDE DEL PACÍFICO"**

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA: ₡ 12,030,080.00

Solicitamos nos remitan cotización del equipo/material que se detalla, mediante fax, correo electrónico o bien presentarla en la Oficina de Suministros, ubicadas en Puntarenas, Cantón Central, Distrito Primero, Diagonal a los tanques de AyA. El oferente que resulte adjudicado deberá presentar la oferta original en un plazo no mayor a dos días hábiles.

Los interesados podrán obtener el cartel mediante la siguiente página de internet <http://srp.ucr.ac.cr/?q=node/246/> 1. Contrataciones Directas.

Los interesados en participar que adquieran el cartel por medio electrónico, deberán enviar al fax: 2661-2501 o bien al correo electrónico ruedaaguilar@ucr.ac.cr o sara.pizarro@ucr.ac.cr, los datos de la empresa, número telefónico, fax y el nombre de la persona a quien contactar en caso necesario. El incumplimiento de este requisito exonera a la unidad de adquisiciones la no comunicación de prórrogas, modificaciones o aclaraciones al concurso.

VISITA TÉCNICA:

Los interesados podrán asistir a la visita técnica programada para el **viernes 10 de julio del 2015**, a las **10:00 a.m.** Punto de encuentro: OFICINA DE JEFATURA ADMINISTRATIVA. Dirigen la visita: M.B.A. Gabriel Rueda Aguilar, Jefe Administrativo de la Sede del Pacífico, Licda. Sara Pizarro Berrocal, Oficina de Suministros, David Araya Quirós, Ing. Julio Solís Vargas Inspectores a cargo del proyecto y funcionarios de la Unidad de Servicios Eléctricos, Sección Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales.

FECHA DE APERTURA: 15 de julio del 2015	HORA: 14:00 horas
--	--------------------------



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Reglón #1

Ocho (8) Unidad de Aire Acondicionado (Siete de ellos deben ser instalados en la Sede del Pacífico Uno Oficina Deportes, Uno Consultorio Médico, Uno Enfermería, Cuatro Coordinación de Acción Social, y uno en Edificio Saprissa Oficina de Maquinaria y Equipo San José) ,con las siguientes características:

Detalles del sistema a adquirir: Tipo pared alta, Refrigerante R-410, Tipo compresor INVERTER, eficiencia SEER 16, Bomba condensado , capacidad 12000 BTU.

Reglón #2

Una (1) Unidad de Aire Acondicionado (Oficina de Vida Estudiantil Sede del Pacífico) con las siguientes características:

Detalles del sistema a adquirir: Tipo cassette, Refrigerante R-410, Tipo compresor SCROLL, eficiencia SEER 13, Bomba condensado, capacidad 60000 BTU.

Reglón #3

Una (1) Unidad de Aire Acondicionado (Oficina de Informática Sede del Pacífico) con las siguientes características:

Detalles del sistema a adquirir: INVERTER, capacidad 36000 BTU/U, Tipo: pared alta, Refrigerante R-410A, Voltaje. 220V.

Reglón #4

Dos (2) Unidad de Aire Acondicionado (Oficina de Informática Sede de I Pacífico) con las siguientes características:

Detalles del sistema a adquirir:Capacidad: 18000BTU/H, Tipo pared alta, Refrigerante R-410A, INVERTER, voltaje 220V, Eficiencia SEER 16, conductores eléctricos N.12, disyuntores eléctricos 20x2.

NOTA: Especificaciones Técnicas para Instalaciones Eléctricas de Equipos de aire Acondicionado, se publican en archivo adjunto al Cartel.

Detalles del sistema a adquirir:

Cada uno de los equipos deben de cumplir con las siguientes características:

Características de Evaporadores y Condensadores

1. El evaporador debe ser de descarga directa, tipo consola decorativa, para instalar adherida a la pared para el caso de los equipos tipo Mini Split de pared alta.



2. Serpentes en condensador y evaporador contruidos en tubos de cobre con aletas de aluminio.
3. El abanico del evaporador (blower), debe ser del tipo turbina, de alta eficiencia y especialmente diseñado para trabajar con un bajo nivel de ruido.
4. Filtros de retorno de aire del evaporador lavables y de fácil acceso.
5. Control remoto tipo inalámbrico.
6. El evaporador con sopladores de velocidad múltiple, alta, media y baja.
7. Movimiento de aire automático.
8. Tanto la construcción del evaporador como del condensador deben garantizar el cumplimiento de certificaciones de control de calidad de mercados competentes EEUU y Europa, lo cual implica que el proceso de manufactura utilizado por la compañía fabricante del equipo está certificado/registrado de conformidad con lo especificado en la norma ISO 9001° o con la norma ARI Standar 210 o con la norma UL.
9. Gabinete del condensador de acero galvanizado, pintado al horno, especial para intemperie, serpentín de refrigeración con tubos de cobre y aletas de aluminio.
10. Base de hierro para cada unidad condensadora pintada con anticorrosivo, amortiguadores de hule contra transmisión de vibraciones.
11. Los equipos deben contar con extra protección anti-corrosiva para condiciones salinas que conste de una capa de color oro sobre las tuberías del serpentín la cual aisle los dos metales y a la vez permita la transferencia del calor. Protección anti-corrosiva igual o superior al anticorrosivo Gold Fin.
12. Compresor montado sobre amortiguadores de vibración, con protección para sobrecalentamiento y sobrecarga, para operar al más bajo nivel sonoro, debe estar debidamente anclado.
13. Eficiencia mínima del condensador; SEER, 16 para los equipos de 12,000 a 36,000 BTU/H. En casos especiales se les solicitará aumentar la eficiencia a 17 o 24 en equipo tipo inverter.
14. Refrigerante R-410A.



15. Compresor rotativo tipo Inverter para los equipos de 12.000, 18.000, 24.000, 32.500 y 36.000 eficiencia de 16 a 24 según el caso solicitado.

16. Válvulas de carga y servicio incorporadas.

17. Se debe incluir junto con la oferta para cada equipo la hoja de datos físicos y eléctricos que como mínimo debe incluir la información relativa a la marca y modelo del equipo (unidad evaporadora y condensadora), potencia en watts, voltaje, el rango de voltaje, el tipo de refrigerante, el tipo de compresor, factor energético, consumo eléctrico en amperios del compresor y los abanicos, diámetros de las líneas de líquido y vapor, carga del sistema en libras.

18. Tanto el evaporador como el condensador debe operar en voltaje de 208/230voltios, 1 fase, 60 ciclos y con un rango de voltaje dentro de los 187 a 252 voltios.

19. Tanto la Unidad condensadora como la evaporadora deben ser de la misma marca y corresponder a un mismo modelo de equipo, es decir no se aceptaran equipos normalmente conocidos como híbridos.

Características de la tarjeta electrónica

1. Tarjeta electrónica con operación de emergencia.
2. Función de anti congelamiento.
3. Función aleatoria de arranque.
4. Función de oscilación de aletas.
5. Función de reset del sistema.

Nota: Para el caso de los equipos de pared alta se debe incluir que no se acepta la cañuela que el equipo trae de fábrica, cambiarla por cañuela de pared de 1/2” en todos los casos.

Características de Evaporadores y Condensadores

1. El evaporador debe ser de descarga directa, tipo consola decorativa, para instalar suspendida al cielo en el caso de los equipos tipo Mini Split piso cielo.
2. Serpentines en condensador y evaporador construidos en tubos de cobre con aletas de aluminio.
3. El abanico del evaporador (blower), debe ser del tipo turbina, de alta eficiencia y especialmente diseñado para trabajar con un bajo nivel de ruido.
4. Filtros de retorno de aire del evaporador lavables y de fácil acceso.



5. Control remoto tipo inalámbrico.
6. El evaporador con sopladores de velocidad múltiple, alta, media y baja.
7. Movimiento de aire automático.
8. Tanto la construcción del evaporador como del condensador deben garantizar el cumplimiento de las certificaciones de control de calidad de mercados competentes EEUU y Europa, lo cual implica que el proceso de manufactura utilizado por la compañía fabricante del equipo está certificado/registrado de conformidad con lo especificado en la norma ISO 9001 o con la norma ARI Standar 210 o con la norma UL.
9. Gabinete del condensador de acero galvanizado, pintado al horno, especial para intemperie, serpentín de refrigeración con tubos de cobre y aletas de aluminio.
10. Base de hierro para cada unidad condensadora pintada con anticorrosivo, amortiguadores de hule contra transmisión de vibraciones.
11. Los equipos deben contar con extra protección anti-corrosiva para condiciones salinas que conste de una capa de color oro sobre las tuberías del serpentín la cual aisle los dos metales y a la vez permita la transferencia del calor. Protección anticorrosiva igual o superior al anticorrosivo Gold Fin.
12. compresor montado sobre amortiguadores de vibración, con protección para sobrecalentamiento y sobrecarga, para operar al más bajo nivel sonoro, debe estar debidamente anclado.
13. Eficiencia mínima del condensador: SEER. 13 para los equipos de 36.000 a 60.000 BTU/H.
14. Refrigerante R-410A
15. Compresor rotativo Scroll de bajo nivel de ruido con protección térmica incorporada en el caso de equipos de 36.000 a 60.000 BTU/H.
16. el abanico del condensador debe ser del tipo hélice, de descarga horizontal o vertical especial para intemperie, según el fabricante indicar en la cotización.
17. Filtro deshidratador incorporado.
18. Válvulas de carga y servicio incorporadas.
19. Se debe incluir junto con la oferta para cada equipo la hoja de datos físicos y eléctricos que como mínimo debe incluir la información relativa a la marca y modelo del equipo (unidad evaporadora y condensadora), potencia en watts, voltaje, el rango de voltaje, el tipo e refrigerante, el tipo de compresor, factor energético, consumo eléctrico en amperios del compresor y los abanicos, diámetros de las líneas de líquido y vapor, carga del sistema en libras.
20. Tanto el evaporador como el condensador debe operar en un voltaje de 208/230 voltios, 1 fase, 60 ciclos y ciclos y con un rango de voltaje de los 187 a 252 voltios.
21. Tanto la unidad condensadora como la evaporadora deben ser de la misma marca y corresponder a un mismo modelo de equipo, es decir no se aceptarán equipos normalmente conocidos como híbridos.



Características de la tarjeta electrónica

1. Tarjeta electrónica con operación de emergencia.
2. Función de anti congelamiento.
3. Función aleatoria de arranque.
4. Función de oscilación de aletas.
5. Función de reset del sistema.

Accesorios de protección que debe llevar cada equipo

1. 2 (dos) tee de conexión
2. 1 (Un) Protección de baja presión
3. 1 (Un) Protección de alta presión
4. 1 (Un) monitor de fase monofásico
5. 1 (Un) visor de líquido de 3/8"
6. 1 (Un) filtro deshidratador de 3/8"
7. 1 (Un) Transformador 240-24 voltios

Los equipos solicitados con instalación incluida deben cumplir con lo siguiente

En el caso de Centrales con ductería y equipo Mini split piso cielo.

1. Retardador de 0 a 8 minutos adicional al que trae el equipo.
2. Protección de alta y baja presión.
3. Visor y filtro deshidratador roscables o soldados (Para los equipos del tipo piso cielo y Centrales con ductos).
4. Tuberías para refrigeración en cobre tipo L en longitudes y diámetros recomendados por el fabricante de acuerdo a cada modelo en específico.
5. Aislamiento en cañuela de hule en la línea de succión, la pared de la misma debe ser mínimo de $\frac{3}{4}$ de pulgada de espesor para los equipos piso/cielo, en todos los casos, la cañuela debe ser impermeabilizada con un impermeabilizante similar al Fastyl de la marca Sur.
6. Debe incluirse la interconexión eléctrica entre condensador y evaporador para todos los equipos y ésta debe cumplir con los estándares de calidad y normas según el colegio de Ingenieros e incluidos en el código de electricistas, con cable THHN, no se acepta cable TSJ.
7. Interconexión eléctrica de potencia condensadora a caja breaker de acometida principal 3 mts en THHN de acuerdo al consumo del equipo adquirido.



8. En caso de bases para las unidades condensadoras se solicitan en hierro negro con los bordes desgastados y esmerilados y pintados con anticorrosivo color negro o gris.
9. Suministro y graduación de gas refrigerante necesario, pruebas de puesta en marcha y arranque y verificación de fugas.
10. Cuando los equipos requieren de bombas de condensado se debe de incluir interconexión eléctrica y drenajes necesarios, el volumen del depósito de la bomba debe ser al menos de dos litros y aisladas para evitar condensación.
11. Garantía sobre la instalación del equipo no menor a un año.
12. La tubería de desagüe debe ir aislada con cañuela.
13. Todas las tuberías deben de ir sujetas con presas o abrazaderas con expander y atornilladas.
14. Los trabajos serán supervisados por técnicos especializados de la U.C.R.
15. La compañía adjudicada debe de dejar las áreas libres de desechos y escombros al terminar la obra.

Todas las instalaciones deben ser coordinadas previamente con el señor Julio Solís Vargas Coordinador del Taller de Refrigeración, a los teléfonos 2511-4267, 2511-6793, 2511-6794 o al correo electrónico julio.solisvargas@ucr.ac.cr

2. Montaje y desmontaje de los equipos actuales:

Los equipos actuales deberán ser desmontados y entregados a la Oficina de Suministros de la Sede del Pacífico.

Para efectos de instalar los nuevos equipos, se podrá utilizar únicamente las actuales instalaciones eléctricas.

3. Garantías

3.1. **Garantía mínima:** 12 meses, contra defectos de fabricación e instalación

3.2. **Garantía de repuestos y soporte técnico:**

1. El oferente debe garantizar la existencia oportuna de partes y repuestos en el país, durante el período de garantía de los equipos.
2. Deberá contar con un taller de servicio idóneo propio o amparado a un convenio para brindar el soporte técnico y mantenimiento del equipo y sus accesorios en el menor tiempo posible. (Adjuntar copia del contrato o convenio).
3. El taller de servicio debe estar a cargo de un técnico profesional, con experiencia mínima de un año y disponer de todas las herramientas especializadas necesarias para dar su servicio.
4. Debe indicar la dirección exacta del taller de servicio.
5. El oferente debe presentar una declaración jurada donde indique que el equipo es nuevo, y que no es reparado ni reconstruido.



6. La Universidad se reserva el derecho de comprobar este cumplimiento.

- 3.3. **Garantías y Sustitución de Equipo:** En caso de que el equipo se dañe por causa no imputable a la Administración durante el período de garantía, el adjudicatario está obligado a sustituirlo. Lo anterior debido a que la Universidad de Costa Rica está adquiriendo equipo nuevo y no reparado.

CONDICIONES ESPECIALES

1. Vigencia de las ofertas: Las ofertas deberán tener una vigencia no menor de **30 días naturales**.

2. Plazo para adjudicar. La Universidad emitirá el acto de adjudicación a más tardar 10 días naturales después de la apertura de las ofertas.

3. Forma de Adjudicación: La Universidad adjudicará la presente compra al oferente que cumpla con todo lo solicitado y que obtenga la calificación más alta.

4. Plazo de Entrega: El equipo debe ser entregado e instalado dentro de un plazo máximo de **30 días hábiles** a partir del momento en que reciba la Orden de Compra, sea en forma personal o vía fax.

El tiempo de entrega debe considerarse como un compromiso de entregar el mobiliario en el tiempo indicado en la oferta.

Cuando el oferente no indique la naturaleza de los días, se entenderán días naturales.

La entrega inmediata se considera de 1 día hábil después de recibida la Orden de Compra

5. El Equipo debe ser nuevo y no reparado ni reconstruido.

6. Lugar de Entrega: Once (11) Equipos deben ser entregados e instalados en la Sede del Pacífico ubicada detrás de los tanques del A y A (Acueductos y Alcantarillados) en el Cocal de Puntarenas, ó bien, costado Este de la Escuela Nuestra Señora de Sión. Y uno en San José en el Edificio Saprissa , Oficina de Maquinaria y Equipo.

7. Forma de Pago: Se pagará en colones costarricenses dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la presentación de las facturas en la Oficina de Administración Financiera. El pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

8. La Universidad no adquirirá equipos de marcas y modelos que se demuestren que han tenido problemas de funcionamiento. La Universidad de Costa Rica se reserva el derecho de verificar la información.

9. Se pueden presentar varias opciones de ofertas y marcas siempre y cuando estas cumplan con los requerimientos y especificaciones mínimas solicitadas en el cartel de la presente contratación.

4. Literatura:



Las ofertas deben venir acompañadas por catálogos y especificaciones del equipo ofertado, donde indiquen claramente las características del mismo.

- 4.1. La presente contratación incluye tanto la adquisición de los equipos, así como la mano de obra e instalación mecánica de los mismos.
- 4.2. Las ofertas deben de indicar claramente el precio de las unidades de aire acondicionado y la instalación mecánica de los equipos por separado.
- 4.3. Con respecto a la garantía, la empresa adjudicada debe permitir que los técnicos de la institución brinden el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos sin perjudicar la misma por el tiempo que dure.
- 4.4. La empresa adjudicada debe dejar las áreas libres de desechos y escombros al terminar la obra.
- 4.5. El trabajo será supervisado por los Técnicos de Refrigeración de la Universidad de Costa Rica.



EVALUACION DE OFERTAS:

La calificación se realiza con base en 100, la cual implica que la máxima cantidad de puntos que pueda obtener una oferta es de 100. La oferta elegida que obtenga el mayor puntaje será la adjudicada.

Se ponderan las ofertas que cumplan con todo lo solicitado en la cotización, las que presentan incumplimiento se excluyen en este proceso

Las ofertas será calificadas tomando en consideración únicamente el Factor Precio.

Cuadro de ponderación de las ofertas

Factor	
Precio	100%

- **Precio: 100%**

Se asigna el puntaje máximo al oferente que ofrezca el precio menor. Los otros puntajes se asignan a los demás oferentes en forma proporcional aplicando la siguiente fórmula.

$$1.1.1.1.1 \text{ PP} = \text{MinP}/\text{P} \times 100$$

Donde:

PP: puntaje de precio
Min P: precio de la oferta más baja
P: precio de la oferta en estudio

Criterio de desempate

En caso de empate, la Administración convocará por escrito con tres días de antelación a la fecha en que se resolverá el desempate, a los representantes legales de los oferentes que se encuentren en situación de empate, para efectuar una rifa y así seleccionar el adjudicatario, la cual será efectuada en la Oficina de Suministros por el Proveedor Institucional.

Cada oferente tomará al azar un papel donde en uno de ellos se detallará la palabra “adjudicatario”, el resto estarán en blanco; el oferente que tenga el papel con la palabra antes indicada, será el adjudicatario.

La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa.

De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.



CONDICIONES GENERALES

Contenido de la oferta: Debe contener por lo menos

1. Nombre, cédula jurídica o física y dirección de la empresa oferente, así como un número de teléfono y nombre de alguna persona a quien contactar en caso de aclaraciones de la oferta.
2. El oferente debe indicar en su oferta un número de fax, para recibir notificaciones, caso contrario, se tendrá por notificado en el transcurso de 24 horas.
3. Precios en números y en letras.
4. Razón Social y Número de cédula jurídica de la empresa. Además, debe de indicarse la posición del firmante dentro de la empresa y el número de teléfono para comunicarse en caso de cualquier consulta.
5. Declaración Jurada del oferente de que no le alcanzan las prohibiciones, para contratar con la Universidad, a que se refiere la Ley de Contratación Administrativa.
6. Declaración Jurada de que el oferente se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de la Contratación Administrativa.
7. Constancia de la Caja Costarricense de Seguro Social de que se encuentran al día.

Regulaciones que deben observarse:

Los participantes deberán cumplir con lo que establece la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento General de Contratación Administrativa y otras leyes pertinentes.

Impuestos:

Toda oferta debe ser cotizada libre de todos los impuestos, indicando el monto y el tipo de impuestos por separado. La Universidad está exenta de impuestos según Ley #7293, artículo #6, publicada en La Gaceta #63 del 31 de marzo de 1992; por lo que se tramitará la exoneración correspondiente.

Cuando la oferta se presente en dólares, la factura se cancelará en colones costarricenses, al Tipo de Cambio promedio o valor comercial efectivo a la fecha en que se emita el cheque.

Multas por Mora (cláusula penal).

Se aplicará una multa del 1% sobre el monto de adjudicación del servicio por cada día de atraso, (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato. En caso de que el adjudicatario no deposite el monto de la multa, la Universidad queda autorizada para que esta suma sea deducida de las facturas presentadas para su pago o retenciones efectuadas, lo anterior, se hará conforme a las disposiciones que para tal efecto se tienen en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.

Incumplimientos.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del cartel, la oferta o del contrato, la Universidad de Costa Rica se arroga el derecho de rescindir y/o resolver unilateralmente el contrato, sin responsabilidad alguna para la Institución y sin perjuicio de la aplicación de la normativa correspondiente.



Lugar de entrega: Universidad de Costa Rica, Sede del Pacífico, ubicación: cantón central, distrito primero, Puntarenas, diagonal a tanques de AyA de Cocal. Y Edificio Saprissa Oficina de Servicios Generales. Cualquier consulta comunicarse al 2511-7403 con Gabriel Rueda Aguilar.

Plazo de entrega: 30 días hábiles a partir del recibido de la Orden de Compra, ya sea vía fax o vía correo electrónico.

Garantía de funcionamiento: 24 veinticuatro meses de fabricación o funcionamiento.

Forma de pago: El pago se realizará 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte del usuario final. La factura deberá presentarse en el tipo de moneda cotizado, cuando se trate de una moneda distinta al colón, el pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

CONDICIONES INVARIABLES

1. Forma de pago: El pago se realizará 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte del usuario final. El oferente podrá presentar dentro de su oferta un descuento por pronto pago que se realizará 15 días naturales siguientes al recibido conforme; el descuento por pronto pago se aplicará sobre el total a adjudicar y no será tomado en cuenta para la evaluación de las ofertas.

La factura deberá presentarse en el tipo de moneda cotizado, cuando se trate de una moneda distinta al colón, el pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2. Multas: Por cada día hábil de atraso en el plazo de entrega ofrecido se les multará con un 1% del valor de lo entregado tardíamente.
3. Vigencia de ofertas: 30 días hábiles contados desde la apertura de las ofertas.
4. Tiempo de adjudicación: 10 días hábiles contados desde la apertura de las ofertas.
5. Evaluación de ofertas: 100% Precio.
6. Criterio de Desempate: En caso de presentarse un empate, se utilizará como criterio para el desempate la oferta con el mayor descuento por pronto pago, de persistir la Administración decidirá al azar, según artículo 55 "Sistema de Evaluación" del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. De lo aquí actuado se consignará un acta que se incorporará al expediente.
7. Impuestos: Para efectos de exoneración, los oferentes nacionales deberán señalar por separado el monto y tipo de impuestos que los afectan.

La Universidad está exenta de impuestos según Ley #7293, artículo No. 6, publicada en La Gaceta No. 63 del 31 de marzo de 1992; por lo que se tramitará la exoneración correspondiente. No se exonerarán materiales o servicios adquiridos por subcontratistas.

8. Exoneración: Si la entrega estuviere sujeta al trámite de exoneración, el oferente deberá indicar en su propuesta el plazo en que presentará los documentos necesarios para realizar la exoneración y el plazo que tardará en desalmacenar y entregar la mercadería. Los oferentes deberán entregar en la solicitud de exoneración la siguiente información.

- 8.1. Monto C.I.F.
- 8.2. Número de Guía.
- 8.3. Consignatario



- 8.4. Aduana de Desalmacenaje.
- 8.5. Lugar de Procedencia.
- 8.6. Peso de la Mercadería en kilogramos.
- 8.7. Factura Comercial.
- 8.8. Cantidad y Clase de mercadería.
- 8.9. Lista de Empaque.

9. Documentación necesaria:

9.1. Los proveedores interesados en participar que no se encuentren inscritos en el registro de proveedores de la Institución, deben aportar el formulario disponible en Web los documentos legales y declaraciones juradas que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento (certificaciones sobre la personería jurídica y propiedad de las acciones, copia certificada de la cédula jurídica, declaración jurada de que no le alcanzan las prohibiciones contenidas en los Artículos 22 y 22 bis incisos a, b, c, d, e y f, No. 24 de la Ley de Contratación Administrativa, y que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, según el Artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Nota: Los proveedores que se encuentran activos en el Registro de Proveedores, podrán indicar mediante declaración jurada que las declaraciones y certificaciones se encuentran en el Registro de Proveedores, o bien, que las han presentado para otra contratación de la UCR. Para esto, el oferente deberá indicar el número de la contratación, siempre y cuando se declare que las mismas se mantienen invariables y vigentes, y no tengan más de un año de expedidas.

- 9.2. El oferente debe estar al día con las obligaciones obrero-patronales de la CCSS y FODESAF, o bien deben aportar el arreglo de pago aprobado, vigente al momento de la apertura de las ofertas.
- 9.3. Toda oferta deberá presentarse sin tachaduras ni borrones con una copia digital. La oferta deberá ser firmada por el representante legal o su agente debidamente autorizado.
- 9.4. Toda oferta debe ser cotizada libre de todos los impuestos, salvo que se indique lo contrario. La Universidad de Costa Rica está exenta de los mismos, según Ley No. 7293, artículo 6, publicada en la "La Gaceta" No. 63 del 31 de marzo de 1992.
- 9.5. El oferente deberá indicar el monto unitario y total en números y letras.

Analista Responsable:	Sara Pizarro Berrocal 07 de julio de 2015	Teléfono:	2511 7408 2511 7403
		Fax:	2661 2501

Este cartel se rige bajo la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Licda. Sara Pizarro Berrocal
Oficina de Suministros
Sede del Pacífico